

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.O. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXIMASE a la Asociación Tradicionalista de Doma y Folklore, organizadores del evento a realizarse el día 05 de Agosto del corriente año, a beneficio del niño Damián Edgardo LEDEZMA, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra Ciudad, del pago del Canon por uso del gimnasio establecido en el Artículo 16 inciso k) – Título II – Derechos de Ofina de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento de lo normado en el Artículo 18 inciso c), Título IV "Derecho de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

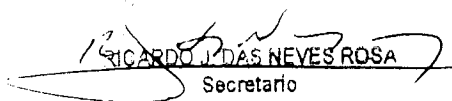
ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al evento enunciado en el Artículo precedente, de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

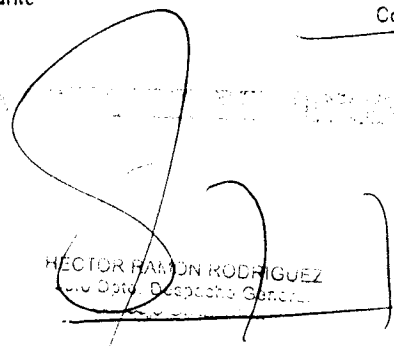
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2904

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/07/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia


HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho Gral.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Warina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

877

4

USHUAIA, 25 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-5097/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se exime a la Asociación Tradicionalista de Doma y Folklore, en su carácter de organizadora del evento a beneficio del niño Damián Edgardo LEDESMA, a desarrollarse el día cinco (05) de agosto de 2.005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra ciudad, del pago del canon por uso del gimnasio, establecido en el Artículo 18, inciso c), Título IV "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS" de la Ordenanza Municipal N° 1508 y de lo normado en el Artículo 16, inciso k) – Título II – "DERECHOS DE OFICINA" de la misma Ordenanza

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 257 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2904

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se exime a la Asociación Tradicionalista de Doma y Folklore, en su carácter de organizadora de evento a beneficio del niño Damián Edgardo LEDESMA, a

///2...



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Carriña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

...2///

desarrollarse el día cinco (05) de agosto de 2.005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra ciudad, del pago del canon por uso del gimnasio, establecido en el Artículo 18, inciso c), Título IV "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS" de la Ordenanza Municipal N° 1508 y de lo normado en el Artículo 16, inciso k) – Título II – "DERECHOS DE OFICINA" de la misma Ordenanza. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **877** /2005.

am.

MONICA S. URQUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
 Presidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia